



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MONTEVIDEO  
Decreto N° 22.508

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para exonerar, a los funcionarios -- diplomáticos, consulares y administrativos -- argentinos acreditados en el Uruguay, de los pagos relacionados con el empadronamiento de sus vehículos.

Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL -  
DE MONTEVIDEO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

*Hector A. Grauert*  
DR. HECTOR A. GRAUERT  
PRESIDENTE

*Ana María de Genio de Carlomagno*  
ANA MARIA DE GENIO DE CARLOMAGNO  
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARIA - MONTAVIA  
Montevideo, 00 DIC 1951  
Recibido hoy.- Consta: *icg*

SECRETARIA

GENERAL

RES:9.432/85

D. 30/85

IM

Montevideo, 17 de diciembre de 1985.-

VISTO: el Decreto No. 22.508 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 28 de noviembre del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 5.235/85, de 3/IX/85, se faculta a este Ejecutivo para exonerar, a los funcionarios diplomáticos, consulares y administrativos argentinos acreditados en el Uruguay, de los pagos relacionados con el empadronamiento de sus vehículos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Exonerar a los funcionarios diplomáticos, consulares y administrativos argentinos acreditados en el Uruguay, de los pagos relacionados con el empadronamiento de sus vehículos.-
- 2o.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Departamento Jurídico y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Hacienda a sus efectos.-

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;

DIEGO M. BARAÑANO, Secretario General (i.).-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
MARIA AMELIA MOREIRA  
SECRETARIA